

<b>FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO</b>	
<b>Nombre del registro administrativo con potencial estadístico</b>	Registro de Emisión y Entrega de Pasaportes Electrónicos Ordinarios
<b>Institución responsable</b>	Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación – DIGERCIC
<b>Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico</b>	Generar información a través de reportería de las actividades sistemáticas y consistentes de la validación, enrolamiento, impresión y entrega de documentos de viaje.
<b>Unidad de observación</b>	Personas
<b>Nivel de desagregación territorial</b>	a. Nacional b. Provincial
<b>Sector o tema</b>	1.1. Población y migración
<b>Principales variables</b>	a. Número Único de Identificación (NUI) b. Apellidos c. Nombres d. Nacionalidad e. Condición de ciudadanía f. Tipo de solicitud (Renovación / Primera vez) g. Agencia de enrolamiento h. Sexo i. Fecha de nacimiento j. Lugar de nacimiento k. Fecha de expedición l. Fecha de caducidad
<b>Periodicidad de captación de información</b>	Diaria
<b>Disponibilidad de la información</b>	2016 – 2024
<b>Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico</b>	<p><b>a. Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025</b> <b>Objetivo 9:</b> Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.</p> <p><b>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</b> <b>Objetivo 10:</b> Reducir la desigualdad en y entre los países. <b>Meta 10.7:</b> Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. <b>Indicador 10.7.2:</b> Número de países que han aplicado políticas migratorias bien gestionadas que facilitan la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas.</p>

	<p><b>c. Ley Orgánica de Identidad y Datos Civiles</b></p> <p><b>Art. 5:</b> Organismo Competente. La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación es una entidad de derecho público, desconcentrada, adscrita al ministerio rector del sector, con personalidad jurídica propia, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera. Será la encargada de la administración y provisión de servicios relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas.</p> <p><b>d. Ley Orgánica de Movilidad Humana</b></p> <p><b>Art. 148: Tipos de documentos de viaje.</b> – Son documentos de viaje el pasaporte y los documentos especiales de viaje. En el marco de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales constituye también documento de viaje la cédula de ciudadanía, identidad o su equivalente. Corresponde a la autoridad de movilidad humana ejercer la rectoría en el ámbito de documentos de viaje, así como otorgarlos, con excepción de las cédulas de ciudadanía e identidad y el pasaporte ordinario dentro del territorio ecuatoriano.</p> <p>La autoridad de control migratorio se encargará de controlar el uso adecuado y pertinente de los diferentes tipos de documentos de viaje.</p> <p><b>Art. 149: Pasaporte.</b> – El pasaporte es el documento oficial de viaje, personal, individual e intransferible, que identifica a una persona y le permite a su titular ingresar, salir y moverse dentro y fuera del territorio nacional. Toda persona ecuatoriana tiene derecho a obtener pasaporte de conformidad con el reglamento de esta Ley.</p> <p><b>Art. 150: Tipos de pasaporte.</b> – Los tipos de pasaportes que confiere el Estado ecuatoriano son: ordinario; diplomático; oficial y de servicio; y, de emergencia.</p> <p><b>Art. 151: Pasaporte ordinario.</b> – Los pasaportes ordinarios serán emitidos a todas las personas de nacionalidad ecuatoriana por la Dirección Nacional de Registro Civil e Identificación, a través de sus dependencias en el territorio nacional y de las misiones diplomáticas u oficinas consulares del Ecuador en el exterior.</p>
<p><b>Fecha de inserción del registro administrativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística</b></p>	<p>12 de diciembre de 2017</p>